

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 53/18 C.M

Comodoro Rivadavia, 07 de Septiembre de 2018.

----**VISTO:** -----

----El Concurso de Juez de Paz titular para la localidad de Comodoro Rivadavia.-----

----**CONSIDERANDO:** -----

Que uno de los postulantes que se ha inscripto para el citado concurso es la Dra. Ojeda Paola Mariela.-----

----Que en fecha 3 de septiembre de 2018 se presento en este Consejo el Sr. CAVA Luciano Marcos y formuló impugnación a la postulación de la referida concursante.-----

----Que la publicación del listado de postulantes para el concurso referido culmino el día 11 de agosto del corriente año y a tenor de lo regulado por los art. 19 y 20 del Reglamento de Concursos de este Organismo, el plazo para realizar oposición a una postulación expira al sexto día hábil a contar desde el día siguiente de la última publicación de los concursantes para los medios de comunicación masivos.-----

----Que así las cosas dicho término en este caso concreto venció el día 21 del corriente mes y año y la impugnación aludida fue presentada el día 3 de septiembre.-----

---- Además fue instrumentada por correo electrónico y el articulo 20 del Reglamento indicado prescribe que debe serlo por escrito.

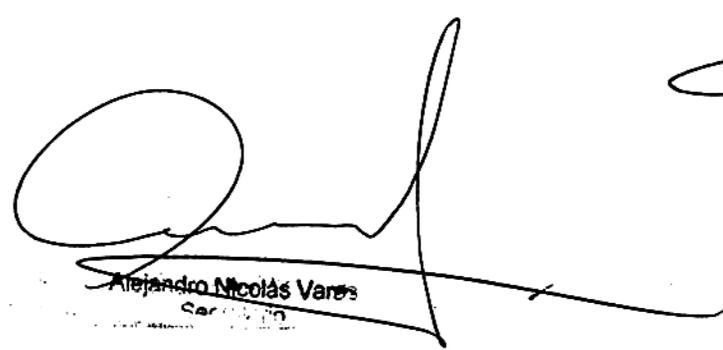
----Así las cosas la impugnación deducida por no haber reunido las formas exigidas debe ser rechazada sin perjuicio de lo que decida el pleno de este organismo.-----

----Por ello, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, ad referéndum del pleno:-----

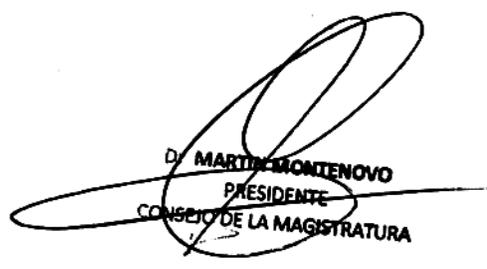
----**RESUELVE:** -----

----1°) Rechazar la impugnación deducida por el Sr. CAVA Luciano Marcos contra la postulación de la Dra. OJEDA Paola Mariela para el cargo de Juez de Paz titular de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-----

----2°) **REGISTRESE, NOTIFÍQUESE y ARCHIVESE.**-----



Alejandro Nicolás Varela
Secretario



D. MARTÍN MONTENEGRO
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA